| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE SUMINISTRO** | TRD 111.22.15<br>**No. 005 DE 2024** |
| **CONTRATISTA** | **VIDRIMUÑA ALUMINIOS Y FERRETERIA S.A.S.<br>R.L. ERICKSON BERMUDEZ SANCHEZ** |
| **DOCUMENTO DE IDENTIFICACION** | **NIT. 900.804.244-6<br>C.C. No. 79.183.454** |
| **OBJETO** | **SUMINISTRO, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y ACCESORIOS, DE VIDRIOS, ESPEJOS, PELÍCULAS, PUERTAS, ELEMENTOS EN ALUMINIO, CORTINAS, Y ELEMENTOS EN ACRÍLICO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATE – CUNDINAMARCA.** |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **SIETE (7) MESES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA** |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | **2024000052 DEL 26/01/2024** |

**ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC- SI-001-2024.**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES *SUMINISTRO, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y ACCESORIOS, DE VIDRIOS, ESPEJOS, PELÍCULAS, PUERTAS, ELEMENTOS EN ALUMINIO, CORTINAS, Y ELEMENTOS EN ACRÍLICO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATE – CUNDINAMARCA* HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

**PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES:** Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión **No. 001** del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y **ERICKSON BERMUDEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.183.454** de Sibaté, quien actúa en Representación Legal de **VIDRIMUÑA ALUMINIOS Y FERRETERIA SAS**, identificada con **NIT: 900.804.244-6**, con domicilio en la Carrera 8 No. 8 - 30, Sibaté, Teléfono: 3102854035, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

**SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO.

**TERCERO.- OBJETO CONTRACTUAL:** SUMINISTRO, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y ACCESORIOS, DE VIDRIOS, ESPEJOS, PELÍCULAS, PUERTAS, ELEMENTOS EN ALUMINIO, CORTINAS, Y ELEMENTOS EN ACRÍLICO, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATE – CUNDINAMARCA.

**CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: ALCANCE:**

**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los bienes a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones:

- Lo materiales deberán ser nuevos,
- Deben ser de primera calidad,

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los materiales.

- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

| 1 | VIDRIOS | | |
|---|---|---|---|
| 1.1 | Suministro e instalación de Vidrio incoloro 5 mm (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 |
| 1.2 | Suministro e instalación de Vidrio incoloro 4 mm (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 |
| 1.3 | Suministro e instalación de Vidrio martillado incoloro. (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 |
| 1.4 | Suministro e instalación de Espejo biselado de 4 mm (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 |
| 1.5 | Suministro e instalación de Película Sandblasting | m2 | 1 |
| 1.6 | Suministro e instalación de Vidrio Templado 4mm (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 |
| 1.7 | Suministro e instalación de Vidrio Templado 5mm (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 |
| 1.8 | Suministro e instalación de Vidrio Templado 6mm (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 |
| 1.9 | Suministro e instalación División baño aluminio y acrílico H= 1.8 m | m2 | 1 |
| 1.10 | Suministro e instalación Ventana en aluminio corrediza | m2 | 1 |
| 1.11 | Suministro e instalación de cortinas tipo black out | m2 | 1 |
| 1.12 | Suministro e instalación de acrílico 4mm incoloro | m2 | 1 |
| 1.13 | Suministro e instalación de puertas batientes, color natural. Incluye manija y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. | m2 | 1 |

**QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios:

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO OFERTADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e instalación de Vidrio incoloro 5 mm (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 | $111.744 |
| 2 | Suministro e instalación de Vidrio incoloro 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 | $81.480 |
| 3 | Suministro e instalación de Vidrio martillado incoloro. (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 | $83.032 |
| 4 | Suministro e instalación de Espejo biselado de 4 mm. (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 | $289.739 |
| 5 | Suministro e instalación de Película Sandblasting | m2 | 1 | $38.703 |
| 6 | Suministro e instalación de Vidrio Templado 4mm (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 | $227.562 |
| 7 | Suministro e instalación de Vidrio Templado 5mm (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 | $247.089 |
| 8 | Suministro e instalación de Vidrio Templado 6mm (Incluye transporte área urbana o rural) | m2 | 1 | $256.565 |
| 9 | Suministro e instalación División baño aluminio y acrilico H= 1.8 m | m2 | 1 | $181.778 |
| 10 | Suministro e instalación Ventana en aluminio corrediza | m2 | 1 | $322.816 |
| 1,11 | Suministro e instalación de cortinas tipo black out | m2 | 1 | $121.153 |
| 1,12 | Suministro e instalación de acrílico 4mm incoloro | m2 | 1 | $267.041 |
| 1,13 | Suministro e instalación de puertas batientes, color natural. Incluye manija y todos los accesorios para su correcto funcionamiento. | m2 | 1 | $178.965 |
| TOTAL VALORES UNITARIOS | | | | $2.407.667 |

**SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:**

| CDP No. | RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2024000052 26/01/2024 | 2.3.2.02.02.006 | PRODUCTO: 4002020 – Espacio público adecuado<br>CPC: 61161 - Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano.<br>PROYECTO: 2021257400052-Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté.<br>FUENTE: 21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES | $27.900.000 |
| | | PRODUCTO: 2201062-Infraestructura educativa mantenida<br>CPC: 61161 - Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de materiales de construcción y vidrio plano.<br>PROYECTO: 2021257400052-Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté.<br>FUENTE: 2120301-12/ 12 SGP EDUCACIÓN CALIDAD | $8.500.000 |
| | | **TOTAL DISPONIBILIDAD:** | **$36.400.000** |

**SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS:** BPIM 2021257400052 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SIBATE.

**OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es de **SIETE (7) MESES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOVENO. -FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos parciales, con corte mensual y/o proporcionales contra suministro e instalación de los elementos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, en moneda legal colombiana,

acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por el Municipio de Sibaté (Cundinamarca), de acuerdo al derecho a tumo y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **REQUISITOS PARA EL PAGO**: Para acceder al pago el contratista deberá presentar: 1. Factura Comercial acorde a resolución 042 de 2020. 2. Informe de ejecución de acuerdo al formato de la secretaria supervisora. 3. Registros fotográficos. 4. Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anula de caja (PAC) de la entidad. 5. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 6. Informe de supervisión. 7. Certificación bancaria. 8. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

**DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION.** Se desarrollará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del Objeto a contratar.

**DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Serán obligaciones de las Partes las siguientes:
**a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2-Entregar informe final de la ejecución del contrato. 3-Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4-Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5-Mantener informada a la secretaria de infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6-Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007. 7-Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8-Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 9-Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 10-Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 11-Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1-Entregar los bienes de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas por la Entidad, en los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta Aprobada. 2-Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales. 3-Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. 4-Realizar los diagnósticos, evaluaciones y valoraciones de cada uno de los requerimientos efectuados por la entidad. 5-El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado y puesta en sitio de los bienes, sus accesorios y demás elementos requeridos en la Contratación, sin que ello origine gastos adicionales a la entidad. 6-El CONTRATITA asumirá por su nombre, cuenta y riesgo por el personal y equipo que se exija o llegue a exigir para la debida ejecución del contrato. 7-Responder ante la ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE - CUNDINAMARCA cuando por causas imputables al Contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad o a Terceros. 8-En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato. 9-Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta. 10-Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del Objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía Única. **c) OBLIGACIONES DEL**

**MUNICIPIO:** 1-Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2-Recibir los bienes y/o servicios contratados a satisfacción. 3-Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4-Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 5-Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaria supervisora. 6-Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. 7-Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 8-La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

**DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA:** El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde el perfeccionamiento del contrato. |
| Calidad de los materiales | 30% del valor del contrato | Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde el perfeccionamiento del contrato. |

**DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a)** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

**DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO:** La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo

dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

**DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

**DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD:** El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato.

**DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

**VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

| SERVIDOR PUBLICO | ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
|---|---|---|---|
| Nombres y Apellidos | Martha Cecilia Marentes Rodríguez | María Paula Rico Bautista | Katherine Andrea Velásquez Bobadilla |
| Cargo | Auxiliar Administrativa | Jefe de Contratación | Secretaria de Infraestructura |
| Fecha | Abril de 2024 | | |